

Bogotá, DC, jueves, 17 de julio de 2025

Peticionario (a)

**Anónimo**

Publicar en página WEB

Asunto: Remisión de Oficio Línea GLL-2025-1086 de la sociedad ODL recibido con radicado ANLA 20256200746752 del 27 de junio de 2025. Respuesta a radicado ANLA 20256200542302 del 13 de mayo de 2025, trasladado por competencia.

Expedientes: 15DPE7937-00-2025 / 15DPE5669-00-2025 / LAV0021-00-2023

Respetado(a) peticionario(a):

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la Entidad recibió la respuesta emitida por la Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. – sucursal Colombia (ODL), a la solicitud trasladada por la ANLA mediante radicación 20252300362531 del 26 de mayo de 2025, relacionado con los posibles impactos del proyecto aprobado mediante la Resolución 2775 de 2023 sobre taller de mecánica y almacén de repuestos en la vereda Puerto Triunfo.

En atención a la misma, esta Autoridad consideró pertinente publicarla para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

En virtud de lo señalado, como adjunto a la presente, se remite el Oficio Línea GLL-2025-1086 de la sociedad ODL recibido con radicado ANLA 20256200746752 del 27 de junio de 2025.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – PQRS –; GEOVISOR – SIAC – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA ,

WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, pueden hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, pueden hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Anexos: Si, Oficio Línea GLL-2025-1086 de la sociedad ODL recibido con radicado ANLA 20256200746752 del 27 de junio de 2025.

Medio de Envío: Correo Electrónico

ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE7937-00-2025 / 15DPE5669-00-2025 / LAV0021-00-2023

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Bogotá D.C., 26 de junio de 2025

Al responder por favor cite el siguiente  
radicado **Línea GLL-2025-1086**

Señor(a)

**Anonimo**

**Asunto:** RV: Radicado 20252300393181 de 2025-06-04

**Expedientes:** 15DPE5669-00-2025 y LAV0021-00-2023

**Radicado :** GLL-2025-1086

Respetad(a) señor(a)

En atención a la comunicación anónima 20256200542302 del 13 de mayo de 2025 recibida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, que fue trasladada por **Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.** – Sucursal Colombia (en adelante ODL o la compañía) el 04 de junio de 2025 en la que se expresan preocupaciones por los posibles impactos del proyecto aprobado mediante la Resolución 2775 de 2023 sobre taller de mecánica y almacén de repuestos en la vereda Puerto Triunfo, ODL, se permite informar lo siguiente:

Actualmente, y en cumplimiento de lo ordenado por la ANLA a través del Auto No. 1980 del 28 de marzo de 2025, nos encontramos gestionando la realización de una caracterización socioeconómica de la vereda Puerto Triunfo. Esta caracterización busca conocer de manera directa la situación de las familias, los comerciantes, trabajadores y demás actores sociales del territorio, con el fin de identificar de forma precisa las dinámicas locales y así poder diseñar medidas sociales y ambientales adecuadas.

No obstante, es importante informar que, hasta el momento, no ha sido posible realizar este ejercicio en campo, ya que algunos sectores de la comunidad no han permitido el ingreso del equipo técnico. Esta situación ha sido informada a la ANLA, quien, en una reunión celebrada el pasado 28 de mayo de 2025, instó a todos los actores a retomar el diálogo y buscar consensos que permitan avanzar en esta importante labor.

Por esta razón, se ha extendido la invitación, de manera respetuosa, a los representantes del gremio de talleres, almacenes de repuestos y demás personas interesadas, a participar en el proceso de caracterización que se llevará a cabo próximamente, con el compromiso de escuchar sus inquietudes, conocer sus puntos de vista y recoger la información necesaria para garantizar que sus voces sean tenidas en cuenta.

La caracterización es una herramienta clave para entender mejor las realidades del territorio y asegurar que cualquier decisión relacionada con el proyecto incluya las particularidades y necesidades de la comunidad.

Es importante precisar que la vereda Puerto Triunfo, y en particular el sector conocido como *El Oasis*, ha sido históricamente un territorio con alta concentración de infraestructura relacionada con el sector de hidrocarburos,

donde han operado múltiples empresas. Como resultado, la dinámica socioeconómica de la zona ha estado marcada por transformaciones asociadas al desarrollo energético del territorio.

En este contexto, ODL no ha sido el único actor presente ni el responsable exclusivo de los cambios estructurales vividos por la comunidad. Sin embargo, reconocemos que algunos sectores han manifestado percepciones relacionadas con la transición operativa del transporte por carrotaques a un sistema de flujo subterráneo, la cual fue debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente.

Este tipo de transformación representa una mejora en términos de eficiencia operativa, seguridad y desempeño ambiental. Si bien el sistema de transporte de hidrocarburos involucra infraestructura extendida en varias veredas, el alcance específico autorizado por la Resolución 2775 de 2023 se limita a un tramo puntual, y no constituye en sí mismo un hecho generador de afectaciones directas o estructurales a nivel socioeconómico local atribuibles exclusivamente a nuestra operación.

Aun así, entendemos que en zonas con presencia histórica de múltiples proyectos pueden surgir percepciones acumuladas sobre el territorio, y por ello reiteramos nuestra voluntad de atender estas inquietudes en los espacios institucionales de diálogo y participación. En todo caso, cualquier modificación al área de influencia o definición de nuevas medidas de manejo social o ambiental corresponde exclusivamente a la ANLA, como autoridad ambiental competente.

Reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo responsable de nuestras actividades y con el respeto por las comunidades.

Agradecemos de antemano su atención, nos encontramos a su disposición en caso de requerir ampliar cualquier información relacionada con el presente asunto o aclarar cualquier duda adicional para efectos de lo cual se pueden comunicar al correo de [lineaser@odl.com.co](mailto:lineaser@odl.com.co) y al correo de notificaciones judiciales [notificaciones.judiciales@odl.com.co](mailto:notificaciones.judiciales@odl.com.co).

Atentamente,



**LINEA SER**

**Solicitudes, Expectativas, Reclamos**

[lineaser@odl.com.co](mailto:lineaser@odl.com.co)

Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. – sucursal Colombia